

## AUDIENCIA ESPECIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las trece horas del veintisiete de setiembre del dos mil diecinueve. -----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA MICSA S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA 01-2019** promovida por la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PORTÓN DE NARANJO** para mano de obra, materiales y dirección técnica para el desarrollo de las obras de infraestructura para la construcción de la escuela, acto recaído a favor de la empresa **GEA GROUP CONSTRUCTORA S.A.**, por un monto de **¢518.075.676,52**. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL A LA APELANTE**, por el improrrogable plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refiera a lo manifestado por la Administración y por la adjudicataria en contra de su oferta al contestar la audiencia inicial. Para efectos de contestar la presente audiencia se remiten copias de los escritos de respuesta de las partes. También se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL A LA APELANTE Y A LA ADJUDICATARIA**, por el improrrogable plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refieran a lo manifestado por la Administración en el oficio EPN-CT01-063-2019 del 16 de setiembre del 2019, el cual se encuentra en los folios 134 al 145 del expediente de la apelación. Para efectos de contestar la presente audiencia se remite copia del oficio mencionado. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr) y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

**NOTIFÍQUESE.** -----

**ORIGINAL FIRMADO**

Celina Mejía Chavarría  
**Fiscalizadora**



CMCH/mjav  
NI: 22265  
NN: 14629 (DCA-3564-2019)  
G: 2019003087-2